



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2 y 305 de la Constitución Política, la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2021070000777 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.
2. Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y la ley.
3. Que la Ley 1523 de 2012, en el artículo 13 preceptúa que "*(...) los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad*".
4. Que en concordancia con el artículo 35 ibídem, la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias -EDRE es el marco de actuación de las entidades del sistema departamental de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias, se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.
5. Que el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 establece que las autoridades departamentales, "*(...) formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.*"

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

6. Que mediante el Decreto Departamental No. 2019070004593 de 2019 se adoptó la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias de Antioquia –EDRE, como instrumento de planificación del riesgo indispensable para atender y dar respuesta oportuna a la población antioqueña, frente a eventos de riesgo de desastres que se puedan presentar y que en el párrafo único del artículo primero del citado Decreto, se establece que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre, adquiere la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias -EDRE.
7. Que mediante el Decreto Departamental No. 20211070000777 del 16 de febrero de 2021 se actualizó la conformación y funcionamiento del Consejo y los Comités Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia.
8. Que en cumplimiento de las funciones del DAGRAN como entidad coordinadora del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia y las que le impone el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, llevó a cabo la actualización de la EDRE con la orientación del Comité Departamental de Manejo de Desastres.
9. Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia en sesión del 11 de marzo de 2021, y en cumplimiento de las funciones indicadas en el citado Decreto Departamental No. 20211070000777, aprobó la actualización de la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias -EDRE, tal como quedó definido en el Acta 1 de 2021.
10. Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
11. Que el Gobernador es el competente para expedir el acto administrativo que actualiza la estrategia departamental para la respuesta a emergencias.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

Artículo 1º. Actualización. Actualizar la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias -EDRE como el marco de actuación de las entidades del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Antioquia para la atención de emergencias, con énfasis en la ejecución de los servicios básicos con el propósito de ejecutar la respuesta de manera oportuna y efectiva, y la cual hace parte integral de este Decreto.

Artículo 2º. Coordinación e implementación. Las instancias de dirección, coordinación y orientación de la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias -EDRE del departamento de Antioquia, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012 y en el Decreto Departamental No. 20211070000777 de

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

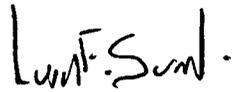
2021 cuyos propósitos son garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en el departamento de Antioquia, son:

1. El Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRAN
2. El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
3. El Comité Departamental para el manejo de Desastres.

Artículo 3º. Responsabilidad. Los habitantes del departamento de Antioquia corresponsables de la gestión del riesgo actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto en la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias -EDRE.

Artículo 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



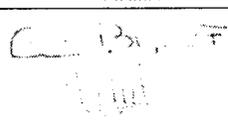
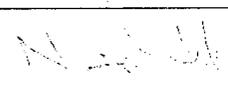
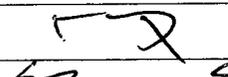
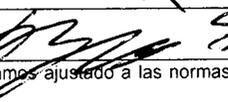
LUIS FERNANDO SUAREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretario General (E)



JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA
Director DAGRAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liliana Lopera Fernández – contratista Profesional especializado Equipo de Asistencia Técnica DAGRAN. Jorge Andrés Castro Rivera – Coordinador Equipo de Asistencia Técnica DAGRAN		21/05/2021
Revisó	Alejandro Esteban Holguín – Director Operativo DAGRAN Adriana María Betancur López– Profesional universitario DAGRAN Diego Fernando Peña – Director Conocimiento y Reducción del Riesgo DAGRAN Juan Manuel Giraldo - Director Manejo de Desastres del Riesgo DAGRAN		21/05/2021
Aprobó	Alexander Mejía Román - Director Asesoría Legal y de Control		11/06/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario prevención del daño antijurídico		11/06/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			